

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES



Christy Perry, Superintendente

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer 24J no discriminan en sus programas ni actividades en base a la raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad. Este reglamento implementa las leyes estatales y federales (incluyendo Título IX); las consultas sobre los reglamentos de no discriminación deben dirigirse al Oficial Asignado(a) para Quejas, Asistente de la Superintendente en la Oficina de Recursos Humanos, 2450 Lancaster Dr. NE, Salem, OR 97305. Teléfono 503-399-3061

RESUMEN DISCIPLINARIO

(El texto completo de los reglamentos y procedimientos del distrito en cuanto a la disciplina está disponible en cada oficina del distrito o en la página web del distrito)

Estos reglamentos y procedimientos han sido diseñados para proteger la seguridad, derechos y responsabilidades de los estudiantes, familiares y empleados. Estos se aplican a la conducta del estudiante la cual ocurre en los siguientes casos:

1. En los alrededores de la escuela antes, durante o después de las horas regulares de clases.
2. En los eventos patrocinados por la escuela antes, durante o después de las horas regulares de clases, con inclusión de las excursiones, los viajes de turismo o actividades en otra ciudad, estado o país.
3. Al viajar de la escuela a un evento patrocinado por la escuela y de regreso de este.
4. En los alrededores de la escuela en cualquier momento cuando las instalaciones se usen para un evento patrocinado por la escuela.
5. Cuando el estudiante asiste a la escuela de verano o al programa entre sesiones.
6. Fuera de los alrededores de la escuela cuando tal conducta involucre amenazas o daño a un estudiante, al personal o a la propiedad del distrito.

Además, el estudiante puede ser referido al consejero de la escuela, al Equipo CARE, al Equipo de Servicios Juveniles o al Equipo de Evaluación de Amenazas.

OFENSA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>Cualquier nivel de consecuencia para cualquier ofensa debe ser administrado tomando en cuenta la edad del estudiante y el comportamiento del estudiante en el pasado</i>
Asalto Físico – Causar daño físico o dolor sustancial intencional, deliberada o imprudentemente a otra persona.	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante que asalte físicamente a otra persona no regresará al salón de clases hasta que la consecuencia asignada sea completada y puede que se reasigne a otra clase, salón de clases o escuela. • Contactar a los padres de familia. • Suspensión de hasta 10 días escolares. • Restitución. • Referido a las agencias policiales. • Continuar con la suspensión y recomendación para la expulsión. • Evaluación (salud mental, consejería) pagadas por el padre de familia.
Comportamiento Agresivo – Conductas físicas dirigidas hacia otra persona, incluidos entre otros patear, pegar, morder, empujar, zancadillas intencionales, abofetear o intentar hacer daño.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Reunión para tratar el conflicto. • Suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales. • Conferencia con los padres de familia antes del regreso del estudiante a la escuela. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión. • Evaluación pagada por los padres de familia.
Amenaza – Causar miedo a otra persona de daño físico inminente con el uso de palabras (escritas o verbales) o conductas.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Reunión para tratar el conflicto. • Suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales. • Conferencia con los padres de familia antes del regreso del estudiante a la escuela. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión. • Evaluación pagada por los padres de familia.
Acoso, hostigamiento e intimidación - Cualquier acto que interfiera substancialmente con las oportunidades educativas de una persona o su desempeño, que tome lugar en la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en cualquier forma de transporte provisto por la escuela o en cualquier parada de autobús escolar oficial; y que tiene el efecto de poner deliberadamente a una persona en temor razonable o daño físico o en el miedo razonable de la propiedad de esa persona pueda sufrir de algún daño; o que cree un ambiente educativo hostil el cual sirva para crear angustia, amenazas, degradamiento, molestia o tormento a otra persona.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Reunión para tratar el conflicto. • Suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales. • Conferencia con los padres de familia antes del regreso del estudiante a la escuela. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión. • Evaluación pagada por los padres de familia.
Acoso Sexual - Insinuaciones sexuales desagradables, pedir favores sexuales, u otra conducta verbal, escrita o física de naturaleza sexual que injustamente interfieran con la educación del estudiante o la participación del estudiante en actividades escolares, o que cree un ambiente escolar, hostil, ofensivo o de intimidación.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Reunión para tratar el conflicto. • Suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales. • Conferencia con los padres de familia antes del regreso del estudiante a la escuela. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión. • Evaluación pagada por los padres de familia.
Hostigamiento discriminatorio - La creencia que miembros de una raza son superiores a los miembros de otra raza o grupo étnico y el uso de palabras y/o acciones para aplicar esas creencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Reunión para tratar el conflicto. • Suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario Discipline: Students INS-P028</u> • Referirle a las agencias policiales. • Conferencia con los padres de familia antes del regreso del estudiante a la escuela. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión. • Evaluación pagada por los padres de familia.

OFENSA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>Cualquier nivel de consecuencia para cualquier ofensa debe ser administrado tomando en cuenta la edad del estudiante y el comportamiento del estudiante en el pasado.</i>
Comportamiento Insubordinado – Comportamientos que se definen como insubordinados incluyen los siguientes: desobediencia o resistencia a la autoridad del personal del distrito; comportamiento verbal, físico o conductas descorteses o profanas; causar desorden en cualquier actividad patrocinada por la clase, la escuela o el distrito; conducta que constituye un riesgo para la seguridad del estudiante u otros y otras faltas repetidas por comportamiento insubordinado.	<ul style="list-style-type: none"> • La remoción del estudiante del salón de clases o de cualquier actividad del distrito. • Contactar a los padres de familia y realizar una conferencia. • Detención, suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días escolares con un proyecto especial o suspensión dentro de la escuela con un proyecto especial. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario <i>Discipline: Students INS-P028</i>.</u> • Continuar la suspensión y una recomendación para la expulsión.
Armas – Poseer, trasladar, vender o mostrar de cualquier forma un arma, instrumento, material o sustancia, arma de fuego, explosivo ilegal u otra herramienta que podría razonablemente ser considerada o usada como un arma o que pudiese ser usada para causar la muerte o daños físicos serios o que no es razonable o previsiblemente de uso educativo para el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado con la ofensa. • Contactar a los padres de familia y realizar una conferencia. • Referirle a la autoridad policial. • Continuar la suspensión con recomendación para la expulsión.
Artículos que Parecen Armas – Poseer, trasladar, vender o mostrar de cualquier forma un artefacto, instrumento, material o sustancia u otra herramienta que podría ser considerada como un arma, como es definido en el reglamento o que no es razonable o previsiblemente de uso educativo para el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado con la ofensa. • Contactar a los padres de familia y realizar una conferencia. • Suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario <i>Discipline: Students INS-P028</i></u> • Referirle a las agencias policiales. • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión.
Alcohol u Otras Drogas – <u>La posesión, compra, el uso de, o estar bajo la influencia de</u> bebidas alcohólicas, inhalantes, con inclusión de disolventes u otras sustancias peligrosas; o cualquier otra droga según se define pero no necesariamente limitada a lo establecido en el Acta Uniforme para el Control de Sustancias, ORS 475.005. Posesión de accesorios para las drogas, posesión de cualquier artículo que se parece o representa cualquier sustancia controlada o el uso incorrecto de las medicinas con o sin receta médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado con la ofensa. • Contactar a los padres de familia y realizar una conferencia. • Referirle a las agencias policiales. • Suspensión dentro o fuera de la escuela por hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante está en el 5º grado o menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario <i>Discipline: Students INS-P028</i></u> • Continuar la suspensión y una recomendación para la expulsión. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario <i>Discipline: Students INS-P028</i></u>
Alcohol u Otras Drogas – <u>La venta, distribución o posesión con intención de vender</u> bebidas alcohólicas, inhalantes, con inclusión de disolventes u otras sustancias peligrosas; o cualquier otra droga según se define pero no necesariamente limitada a lo establecido en el Acta Uniforme para el Control de Sustancias, ORS 475.005; con inclusión de la posesión de accesorios para las drogas, la posesión de cualquier artículo que se parece o representa cualquier sustancia controlada y el uso incorrecto de las medicinas con o sin receta médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Posible recomendación para el Programa Alternativo a la Expulsión.
Tabaco o Productos Tabacaleros – Fumar, poseer, vender, comprar, trasladar, distribuir o de alguna manera usar tabaco o productos del tabaco. Esta aplica a los artículos semejantes a los productos del tabaco y a aquellas sustancias representadas como tabaco y productos del tabaco (como los cigarrillos electrónicos y su contenido).	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado con la ofensa. • Contactar a los padres de familia y realizar una conferencia. • Proyecto especial asignado por el administrador. • Suspensión dentro o fuera de la escuela de hasta 3 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario <i>Discipline: Students INS-P028</i></u> • Referirle a las agencias policiales.
Asistencia – Ausencias No Autorizadas – Cualquier ausencia de la clase sin un permiso previo del padre de familia o de la persona que tiene la autoridad de actuar como padre de familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Desarrollar un contrato de asistencia el cual debe ser determinado por un administrador escolar. • Detención o suspensión dentro de la escuela. • Referirle a las agencias policiales. • Repetición del curso o no recibir crédito por el trabajo del curso.
Asistencia – Tardanzas – Cualquier ausencia de la clase sin un permiso previo del padre de familia o de la persona que tiene la autoridad de actuar como padre de familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Desarrollar un contrato de asistencia el cual debe ser determinado por un administrador escolar. • Detención o suspensión dentro de la escuela. • Repetición del curso o no recibir crédito por el trabajo del curso.

OFENSA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>Cualquier nivel de consecuencia para cualquier ofensa debe ser administrado tomando en cuenta la edad del estudiante y el comportamiento del estudiante en el pasado.</i>
Provocación de Incendio – Cualquier acto o intento de prender fuego.	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación del artículo relacionado con la ofensa. • Contactar a los padres de familia y realizar una conferencia. • Referirle a las agencias policiales. • Restitución. • Remoción de la participación en las actividades escolares hasta que se haga la restitución. • Suspensión de hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario</u> <i>Discipline: Students INS-P028</i> • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión.
Red de Computadoras e Internet - El mal uso de la Red de computadoras o del sistema de Internet para amenazar a dañar a la propiedad o al personal del distrito o el uso que de cualquier forma sabotee o modifique los programas del distrito, la red de computadoras del distrito o el sistema de Internet, según se define en el reglamento INS-A004 del Distrito.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Suspensión o revocación de los privilegios de usar el sistema por un mínimo de 30 días del calendario. • Suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días escolares. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario</u> <i>Discipline: Students INS-P028</i> • Revocación permanente de los privilegios de usar el sistema. • Referirle a las agencias policiales. • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión.
Daño a la Propiedad y Robo - Cualquier daño deliberado o intencional o robo de alguna propiedad que pertenezca al distrito o a otro individuo, incluidos entre otros el descuido de los libros, casilleros o candados.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • Restitución. • Suspensión dentro de la escuela. • Suspensión de hasta 10 días. <u>En los casos en que el estudiante esté en el 5º grado o sea menor, se acatan los procedimientos según la sección 3.3.3 del formulario</u> <i>Discipline: Students INS-P028</i> • Remoción de la participación en las actividades escolares hasta que se haga la restitución. • Continuar la suspensión y recomendación para la expulsión. • Referirle a las agencias policiales. • Evaluación pagada por los padres de familia.
No pagar las cuotas, multas o la restitución por daño o pérdida de propiedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a los padres de familia. • El referido a una agencia de cobro o a una agencia policial.

SUSPENSIÓN

La suspensión es la prohibición temporal, en que no se permite que el estudiante esté en el edificio ni la propiedad escolar, ni que participe en actividades escolares o actividades patrocinadas por el distrito, incluidos el atletismo y el transporte escolar. El estudiante, padre, u otra persona con relación paternal tendrá dos días escolares desde que la administración de la escuela tome la decisión de suspender al estudiante, en que puede apelar la decisión a la Superintendente o su designado. La Superintendente o su designado revisará el registro escrito y posiblemente realizará una audiencia informal. Emitirá una decisión por escrito dentro de tres (3) días escolares de la notificación de apelación. El estudiante, padre u otra persona con relación paternal tiene el derecho de apelar la decisión de la Superintendente o su designado a la Mesa Directiva Escolar dentro de dos (2) días escolares desde el día del recibo de dicha decisión.

EXPULSIÓN

Cualquier estudiante que infrinja los reglamentos y procedimientos del distrito puede ser sujeto a la expulsión. La expulsión es la decisión de la Mesa Directiva Escolar o de su designado a prohibir que el estudiante esté en el edificio ni la propiedad escolar, que participe en las actividades escolares ni que reciba el transporte público. Esta dura no más de un año del calendario regular.

Para los estudiantes con discapacidad o los que tengan pendientes

evaluaciones actuales de educación especial que han cometido una violación por la cual la expulsión es sugerida como consecuencia disciplinaria, antes de que esta colocación del estudiante se realice, se determinará si el mal comportamiento del estudiante es causado por la discapacidad o por una colocación inapropiada.

El estudiante que ha sido recomendado para expulsión recibirá una audiencia ante un oficial de audiencia. La audiencia será dirigida conforme a ORS 332.061 y de acuerdo a los reglamentos y procedimientos del distrito bajo la dirección de la superintendente. El estudiante, asumiendo los costos personalmente, puede ser representado por un asesor legal u otra persona. Se permitirá al estudiante, padre de familia u otra persona relacionada familiarmente inspeccionar antes de la audiencia, cualquier declaración escrita de los hechos o documentos de prueba que el distrito tiene intención de presentar en la audiencia. Al estudiante se le permitirá presentar evidencias por medio de testimonio, documentación escrita u otras evidencias. El caso deberá ser determinado únicamente por las evidencias presentadas en la audiencia. El oficial de la audiencia emitirá una decisión por escrito en 24 horas después de la audiencia. Dentro de cinco días escolares de haber recibido la decisión inicial del oficial de audiencia o siete días del calendario regular, si la decisión de la expulsión ocurre después del final del año lectivo en junio, los padres de familia u otra persona con relación familiar o el estudiante si tiene 18 años de edad o mayor, pueden solicitar una revisión de la decisión por parte de la Mesa Directiva Escolar con un formulario de Notificación de Apelación creado por la Oficina del Superintendente. La apelación deberá ser presentada a la Oficina de la Superintendente.

PROGRAMA ALTERNATIVO A LA EXPULSIÓN

Con la recomendación del administrador de la escuela, un estudiante que ha infringido los reglamentos y normas del distrito sobre drogas/alcohol, o armas puede recibir la opción de participar en Programas Alternativos a la Expulsión del Distrito.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

ASAMBLEA ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar 24J reconoce el derecho constitucional de los estudiantes para reunirse. Sin embargo, es de notar que muchas de las escuelas están aglomeradas, lo que limita la disponibilidad del espacio. Las reuniones estudiantiles deben estar relacionadas con el programa escolar, no deben interrumpir las clases ni causar peligro alguno a personas o propiedad. Los estudiantes deberán pedir permiso de antemano al director para realizar una asamblea y se notificará a los estudiantes sobre la decisión tomada dentro de un tiempo razonable.

BICICLETAS Y PATINETAS

Cualquier estudiante podrá ir a la escuela en bicicleta. Sin embargo, los estudiantes que manejen bicicleta a la escuela deberán conocer las reglas de seguridad y demostrar buenos hábitos al manejar. Las siguientes reglas son en adición a las reglas regulares para la seguridad al manejar las bicicletas:

1. La ley de Oregón ORS 814.485 sobre el casco de protección en bicicletas requiere que cualquier niño hasta la edad de 15 años use el casco aprobado para bicicletas cuando maneje en cualquier lugar abierto al público en general: Calles, carreteras, aceras y parques.
2. No se pueden manejar las bicicletas en el patio escolar durante las horas de clases, o durante las horas de actividades después de las clases.
3. No se permite que dos estudiantes manejen una sola bicicleta.
4. El director, el personal escolar o los padres de familia podrán establecer consecuencias/sanciones por manejar bicicleta inseguramente o por no cumplir con los reglamentos.
5. Se advierte a los estudiantes que aseguren sus bicicletas con candados en los estacionamientos para las bicicletas. Aunque se hace todo esfuerzo para proveer un lugar seguro para las bicicletas durante el día escolar, los estudiantes deben reconocer que ellos traen sus bicicletas a su propio riesgo.

Cualquier estudiante puede ir en patineta a la escuela. Sin embargo, los estudiantes que viajan en patineta a la escuela deben conocer y practicar las normas de seguridad y demostrar buenos hábitos de conducción. Las siguientes pautas son en adición a las reglas de seguridad normales para andar en patineta:

1. La ley de Oregón ORS 814.600 para uso de casco por parte de los patinadores requiere a los que anden en patinetas usar protector para la cabeza.
2. Las patinetas no se pueden usar en los terrenos de la escuela en ningún momento. Al llegar a la propiedad del distrito, el patinador debe cargar su patineta y caminar.
3. Las patinetas no pueden usarse alrededor de los autobuses escolares.
4. Las sanciones por conducta peligrosa al usar la patineta o por no seguir las reglas pueden ser hechas por el director o personal escolar.

CIERRE DEL PLANTEL

El distrito escolar limita al estudiante en el uso de la zona del plantel escolar durante el día escolar con ciertas excepciones. Todos los

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Los estudiantes que han sido expulsados del Distrito Escolar serán notificados de programas alternativos educativos diseñados para proveer variedad de ambientes educativos, horarios, estructura y/o métodos de instrucción en los cuales pueden participar durante su expulsión.

estudiantes se quedarán en el plantel escolar desde su llegada en la mañana hasta la hora de salida cuando termina su día escolar. Este requisito de asistencia incluye las horas de almuerzo con las siguientes excepciones: para ir y venir de su casa para almorzar de acuerdo con la petición de sus padres; para hacer un mandado o asistir a una cita según la petición de sus padres; y para llevar a cabo un programa planeado por la escuela, tal y como estudio de las tareas. Los alumnos que desean salir de la escuela durante las horas escolares, deberán obtener un permiso de la administración escolar.

Un campo escolar abierto (INS-PO24) o la hora del almuerzo sin restricciones para los estudiantes que asisten a las escuelas preparatorias de Salem-Keizer es un privilegio el cual es determinado anualmente basándonos en la solicitud del cuerpo de estudiantes de la escuela y la acción del director a nivel de escuela preparatoria.

PROCESO DE QUEJAS (ADM-P008)

El distrito se ha comprometido a resolver las quejas de manera oportuna, por medio de conversaciones informales directas, que empieza por la escuela o departamento correspondiente. La comunicación es esencial en este proceso para que las partes involucradas puedan entender mejor las razones de la posición del otro. Siempre que sea posible, las quejas deben ser presentadas y tratadas en la escuela o departamento, y a través de los canales de comunicación reconocidos según se indica en Procedimiento de Quejas del Distrito (ADM-P008). El procedimiento de reclamación está disponible en el página web del distrito. El reglamento del Distrito Escolar de Salem-Keizer prohíbe represalias contra cualquier persona que actúe de buena fe en un proceso de queja.

RECURSOS ELECTRÓNICOS E INTERNET (INS-A004)

Un estudiante menor de 18 años puede usar recursos electrónicos, con inclusión del Internet en las escuelas de Salem-Keizer a menos que el padre u otra persona con relación paternal deniegue el acceso al estudiante al completar un formulario de exclusión (INS-F048). El distrito puede suspender o revocar el acceso de cualquier usuario de recursos electrónicos o Internet, y puede reportar la violación a las autoridades del cumplimiento de la ley si el usuario viola los reglamentos del Distrito.

CONDUCTA EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Los estudiantes que usan transporte del distrito lo hacen de acuerdo al Reglamento y Normas del Distrito TRN-P036. El uso continuo de la transportación del Distrito depende del cumplimiento del estudiante del Reglamento y Normas de Disciplina del Distrito.

DERECHO DE LOS PADRES CON CUSTODIA Y SIN CUSTODIA

El distrito otorgará todos los derechos bajo el procedimiento *INS-P022, Registros de los Estudiantes*, a los padres de familia u otras personas con relación paternal, a menos que el distrito haya sido provisto con evidencia escrita de que existe una orden judicial, un estatuto estatal, o un documento legal obligatorio como en el caso de divorcio, separación, o custodia que específicamente revoca estos derechos. Los padres sin custodia deben proveer a la escuela sus direcciones donde les podamos enviar los materiales de la escuela.

La ley ORS 107.154 (1) y (4) establece que: "A menos que exista una orden judicial que ordene el contrario, una orden que otorgue la custodia exclusiva a uno de los padres no se deberá privar al otro padre de los derechos siguientes":

- Inspeccionar y recibir registros de la escuela y consultar con el personal de la escuela en cuanto al bienestar y la educación del estudiante, con el mismo derecho con el que el padre con la custodia puede inspeccionar y recibir tales registros y consultar con dicho personal.
- Dar autorización para recibir ayuda de emergencia médica, dental, psicológica, psiquiátrica u otro cuidado de la salud para el niño, si el padre con la custodia, debido a situaciones prácticas, no está disponible.

No será entregado un estudiante a una persona que afirme tener custodia legal del estudiante a menos que dicha persona esté registrada en los registros del estudiante por parte del padre/madre con custodia o que pueda proporcionar identificación personal y una orden legal de custodia emitida por el Estado de Oregón.

LA APARIENCIA PERSONAL (INS-A025)

Aunque la vestimenta y la apariencia personal son básicamente responsabilidades del estudiante y de sus padres, el ambiente en total de la escuela es importante para el progreso educativo. Cuando la vestimenta y la apariencia personal interrumpen o interfieren directamente con el progreso educativo, se convierte en asunto de consejería para el estudiante y sus padres.

La ropa, apariencia o joyería inapropiada puede ser confiscada. Ejemplos de la ropa inapropiada incluyen la ropa que es inmodesta, que anuncia, presenta, describe o promueve el uso del tabaco, productos del tabaco, drogas, alcohol, racismo, hostigamiento o que es sexualmente explícita o degradante. Además, la ropa que está adornada con armas u objetos que pueden ser utilizados como armas, o ropa que es usada con el propósito de establecer e identificar alguna afiliación con las pandillas no es aceptable y será confiscada.

Las escuelas individualmente pueden elegir aumentar las normas con la aprobación del Consejo Escolar Local y el Comité de Asesoramiento de los padres de familia. Las escuelas que adopten uniformes escolares para los estudiantes seguirán las instrucciones de trabajo (INS-W023) del uniforme del distrito escolar.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Los aparatos electrónicos pueden interrumpir y distraer el aprendizaje y el ambiente de la escuela. Estos aparatos incluyen, entre otros, los siguientes: Celulares, "pagers/beepers", equipos de audio, juegos electrónicos y aparatos que no tengan algún valor educativo razonable o no tengan un uso previsible para el proceso educativo. Se puede pedir a los estudiantes quienes lleven consigo o usen estos aparatos que los entreguen a la oficina donde serán guardados. Se les notificará a los padres para que vengán a recoger el artículo. Pueden tener un teléfono celular si obtienen un permiso de los padres mientras no interrumpa el ambiente escolar.

OPORTUNIDAD EQUITATIVA DE EDUCACIÓN PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (ADM-A009)

Es el reglamento del Distrito Escolar 24J que ningún estudiante matriculado en el distrito sea excluido de la participación, sea negado de los beneficios o sea sometido a la discriminación en ningún programa educativo ni ninguna actividad administrada o autorizada por La Mesa Directiva Escolar en base a su edad, discapacidad, origen nacional, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado marital o habilidad financiera. El personal del Distrito Escolar 24J hará un esfuerzo continuo para proveer la oportunidad equitativa educativa para los estudiantes y para eliminar aquellas condiciones que puedan causar discriminación.

PROGRAMA DE ALMUERZO GRATUITO O DE PRECIO REDUCIDO

El Distrito Escolar 24J participa en los programas nacionales de desayuno y almuerzo para las escuelas. Ambos programas son regulados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S.D.A.). U.S.D.A. ha establecido normas para los estudiantes que participen en el programa de desayuno o almuerzo de la escuela. Para el almuerzo, los estudiantes están animados a tomar todos los componentes de los alimentos (cereales, carne/sustituto de carne, frutas, verduras y leche) de la comida que se ofrece, pero bajo las directrices de U.S.D.A., sólo están obligados a tomar 3 de los 5 componentes de alimentos y que al menos uno sea 1/2 taza de frutas o verduras. Para el desayuno, los estudiantes están obligados a tomar 3 de cada 4 artículos ofrecidos que conste de 3 componentes de los alimentos (granos con una opción de carne/sustituto de carne permitido, frutas/verduras y leche). Declaración de USDA/ODE: Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN (INS-A029)

El Distrito Escolar 24J reconoce que cada estudiante tiene el derecho a la libre expresión y exhorta la práctica de este derecho. Los estudiantes también tienen la responsabilidad de asistir en mantener una operación ordenada de la escuela.

Los oficiales escolares tienen la responsabilidad de prevenir la distribución de materiales difamatorios u obscenos, o cualquier material que claramente trastorne el proceso educativo. Las publicaciones de los estudiantes estarán exentas de discriminación, hostigamiento, prejuicio y racismo. Por lo tanto, las publicaciones y discursos estudiantiles estarán sujetos a la revisión razonable y a la aprobación por la administración escolar. Dicha revisión será hecha sin ninguna demora innecesaria. El director escolar es el jefe de la editorial y propietario de todas las publicaciones escolares.

ORGANIZACIONES PANDILLERAS

Una pandilla se define como grupo de tres o más personas en la que sus miembros tienen un nombre, símbolo o colores comunes, y toma parte en conductas criminales como una de sus actividades. Tales organizaciones no serán toleradas en las escuelas del distrito.

Cualquier estudiante que use en cualquier manera o significado la representación de una pandilla, reclute miembros, promueva la elegibilidad o actividades pandilleras violando el Código de Reglamento y Normas del Distrito, o participe en cualquier actividad pandillera, será sujeto a un referido a las autoridades que se encargan de ejecutar la ley y será sujeto a una acción disciplinaria de hasta la expulsión.

Este reglamento no desaconseja la formación de organizaciones y actividades ni la membresía en estas, las cuales no sean criminales, antisociales, discriminatorias ni relacionadas a una organización pandillera.

HUMILLACIÓN, ACOSO, ACOSO SEXUAL, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO, HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO Y AMENAZA; ESTUDIANTE (INS-A003)

Actos de humillación, acoso, acoso sexual, intimidación, hostigamiento, hostigamiento cibernético y de amenaza no serán toleradas de un estudiante hacia otro, del personal al estudiante o del estudiante al personal. El acoso, la intimidación y el hostigamiento pueden basarse en, pero no estar limitados a, la condición de clase protegida de una persona. Clase protegida esta definida en el Reglamento Administrativo INS-A003. Se alienta a los alumnos a reportar sus preocupaciones al rellenar un formulario de reporte confidencial del estudiante (INS-F030) ubicado en la oficina de la escuela, en la biblioteca y en el centro de consejería. Los padres, tutores legales y miembros de la comunidad pueden presentar una queja al reunirse con el director de

la escuela o al seguir el procedimiento para resolver quejas formales como se establece en el Reglamento del Distrito (ADM-A005) y sus procedimientos (ADM-P008). Una persona puede hacer un reporte anónimo directamente con el director de la escuela. todos los reportes serán por el director de la escuela. Una persona puede solicitar una revisión de las acciones tomadas por el personal en respuesta a, o en la investigación de un reporte al rellenar una solicitud escrita dirigida al Superintendente.

A los estudiantes que les sea comprobado que su comportamiento viola estos reglamentos, será sometido a acciones disciplinarias. Represalia o venganza en contra de la persona actuando en buena fé en un proceso de queja es una violación del Reglamento del Distrito. El estudiante que se consiga levantando falsas acusaciones en contra de otro como una forma de represalia, venganza o como un medio de humillación, acoso, intimidación, hostigamiento, hostigamiento cibernético o amenaza, será sujeto a acciones disciplinarias.

DEPORTES EN LA ESCUELA PREPARATORIA (INS-A014)

Se espera que los atletas de la escuela superior cumplan con todos los Reglamentos del Distrito. Los reglamentos que envuelven el uso de los productos del tabaco, el alcohol u otras drogas se aplican las 24 horas del día, 7 días a la semana desde el primer día que comienza a participar en el deporte y sigue vigente a lo largo del año escolar y durante todos los años siguientes en los que participe atléticamente en las escuelas de Salem-Keizer. Los atletas que violen estos reglamentos se enfrentarán a las mismas consecuencias que los estudiantes que no participan en deportes y serán suspendidos inmediatamente de las competiciones deportivas durante un mínimo de tres semanas y tendrán una evaluación de drogas al cometer su primera ofensa.

Se requiere también a los atletas de la escuela preparatoria que mantengan una calificación media mínima de 2.0 en cada boleta de progreso para poder ser elegibles para participar en todas las actividades de atletismo cocurriculares tal y como está escrito en el Reglamento INS-A014 del Distrito Escolar de Salem-Keizer, en relación con las Expectaciones de los Estudiantes Atletas: Escuela Preparatoria.

INSPECCIÓN DE LOS CASILLEROS Y DE LA PROPIEDAD PERSONAL

Los casilleros y escritorios pertenecen al distrito escolar y están bajo el control de la administración escolar, permitiendo a los estudiantes el uso de los mismos para su conveniencia. Las escuelas están preocupadas en cuanto al uso de dichos casilleros para guardar materiales ilegales y también tienen la preocupación de que reciban el debido cuidado. Basándonos en el estándar de sospecha razonable, la propiedad personal podrá ser inspeccionada y los casilleros podrán ser abiertos a discreción del administrador del edificio de forma prudente, en una hora apropiada y en una manera razonable.

VEHÍCULO DE MOTOR

Los estudiantes de las escuelas superiores podrán manejar un vehículo de motor para ir y venir a la escuela. Sin embargo, ciertas regulaciones escolares son necesarias debido al limitado estacionamiento, razones de seguridad, la protección de la propiedad e interrupciones al programa escolar. El distrito podrá establecer cuotas para el estacionamiento. No se permitirá salir del área escolar a ningún vehículo estudiantil durante las horas de sesión regular escolar, con inclusión del almuerzo, sin el permiso del director de la escuela. Se podrá revocar el permiso para conducir un vehículo motorizado a la escuela en cualquier momento, por infringir cualquier reglamento escolar relacionado con el uso del vehículo. A ningún estudiante que asista a la escuela intermedia le es permitido manejar un vehículo de motor a la escuela.

Los padres de familia son responsables de registrar un vehículo

motorizado en la oficina de la escuela antes que el estudiante pueda conducir hacia la escuela. Los estudiantes que tengan 18 años de edad o se hayan emancipado deberán registrar su vehículo de motor en la escuela. Esos estudiantes deben regirse por las reglas y regulaciones que gobiernan el uso de tales vehículos durante el tiempo que el estudiante esté bajo la dirección escolar. deportes en la escuela preparatoria

DECLARACION DE NO DISCRIMINACIÓN

De acuerdo con las obligaciones de este Título IX, el Distrito Escolar de Salem-Keizer prohíbe la discriminación, incluidos el acoso sexual o basado en el género y la violencia en todos sus programas y actividades, incluidas las académicas, empleo, atléticas y otras actividades extracurriculares.

Además, las normas del Distrito Escolar establecen que no habrá discriminación o acoso de individuos o grupos basado en su edad, color, credo, discapacidad, estado civil, nacionalidad de origen, raza, religión, sexo u orientación sexual en ningún programa educativo, actividad o empleo.

usted puede presentar una queja al rellenar un formulario en línea (HUM-033). Usted también puede contactar la Oficina para los Derechos Humanos (OCR, por sus siglas en inglés). Para más información acerca del Título IX y las normas del distrito escolar, procedimientos y recursos, por favor, vea la información más abajo.

Las personas que quieran formular alguna pregunta acerca de las oportunidades igualitarias y la no discriminación, deben contactar a: John Beight, Coordinador/Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Título IX, 503.399.3061, beight_john@salkeiz.k12.or.us

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE EN EL CAMINO DESDE Y HACIA LA ESCUELA

La escuela se preocupa por la seguridad y el comportamiento estudiantil en su ida y vuelta a la escuela y por la protección de las propiedades en el vecindario. Todos los alumnos en su ida y vuelta a la escuela están sujetos al control razonable de la escuela y a los Reglamentos y Normas de disciplina del Distrito.

DERECHO DE REVISAR LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Un padre u otras personas con relación paternal y también los estudiantes elegibles como está escrito en el Reglamento y Procedimientos del Distrito INS-P022, tienen los derechos siguientes:

1. Inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante.
2. Requerir la rectificación de los expedientes educativos para garantizar que no sean incorrectos, fraudulentos o que no estén en violación con la privacidad del estudiante y otros derechos.
3. Dar consentimiento para revelar información personal identificable contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto cuando la extensión de esta política autoriza la divulgación de la información sin consentimiento.
4. Presentar una demanda con el Departamento de Educación de Estados Unidos, alegando que el distrito ha fracasado en cumplir con los Derechos Educativos de la Familia y el Acta de Privacidad, de acuerdo con la provisión de la Regla Administrativa de Oregon 581-021-0410.
5. Obtener una copia del Procedimiento INS-PO22 del Distrito. El reglamento completo puede ser visto en cada escuela, en la Oficina de la Superintendente y en la página web del distrito.

Un padre u otra persona con relación paternal o un estudiante elegible que desea inspeccionar los expedientes educativos deben entregar su solicitud al director del plantel o a su designado.

ASISTENCIA ESCOLAR

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer están comprometidas a proporcionar una educación de calidad para todos los estudiantes. Existe una fuerte correlación entre el éxito académico del estudiante en la escuela y su asistencia diaria. Se espera que el estudiante esté presente en cada una de sus clases durante cualquier periodo de calificación con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la clase.

En cuanto a la asistencia, el estudiante puede estar presente o ausente. Una ausencia justificada es aquella que ha sido aprobada por el director o su designado(a) en alguna de las situaciones siguientes: enfermedad del estudiante, emergencia, falta con justificación previa o por circunstancias atenuantes. Una ausencia injustificada es aquella que no está justificada ni es oficial, y puede resultar en una acción disciplinaria.

Cada director o su designado(a) deberá desarrollar e implementar un reglamento de asistencia y el procedimiento que incluya las expectativas de asistencia de los estudiantes y fomente la asistencia. Cada escuela desarrollará e implementará un reglamento de tardanza para el plantel. El padre u otra persona con relación paternal serán notificados por el distrito si un estudiante ha faltado a la escuela y la ausencia no ha sido aclarada. La apelación de la acción disciplinaria tomada como resultado de ausencias injustificadas se puede hacer a través del proceso de quejas del distrito.

Además, el administrador(a) de la escuela (o su designado) deberá notificar al padre o persona con relación paternal de la inasistencia o asistencia irregular del estudiante. Si el problema de inasistencia (faltar a la escuela) o la asistencia irregular (ocho ausencias injustificadas de medio día, o el equivalente de la misma, en un periodo de cuatro semanas) persiste, el administrador(a) de la escuela (o su designado), deberá notificar personalmente por escrito o por correo certificado a los padres o a la persona con relación paternal que el estudiante debe presentarse en la escuela el día siguiente después de haber recibido la notificación, y debe mantener una asistencia regular por el resto del año.

Si no se cumple la notificación anterior, el director o la persona designada, según las disposiciones de ORS 339.925, deberá notificar por escrito (escrito en el idioma nativo de los padres) a los padres o persona con relación paternal que: El padre de familia o la persona con relación paternal debe asistir a una conferencia con un administrador(a) de la escuela designado para dialogar sobre la situación; el padre de familia o persona con relación paternal debe inscribir a su hijo(a) y garantizar que el estudiante asista a una escuela de tiempo completo regularmente; si falla en inscribir, enviar y garantizar que el niño(a) mantenga una asistencia regular es una violación Clase C. Si la inasistencia o el problema de asistencia irregular persiste, la Superintendente o su designado(a) puede optar por emitir una citación de conformidad con SRO 339.925. Si se considera que el absentismo escolar de un estudiante es mayor y está fuera del control de los padres o de la persona con relación paternal, el asunto se remitirá a las autoridades de menores.

INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN (INS-A015)

Los oficiales escolares tienen la autoridad para llevar a cabo registros de la propiedad del Distrito y de la propiedad personal de los estudiantes basándose en la sospecha razonable para confiscar materiales no autorizados, ilegales o peligrosos y para identificar condiciones inseguras como una respuesta proactiva para mantener las escuelas seguras. Siempre que sea posible, los registros se realizan con el consentimiento del estudiante y en su presencia. Si se descubren materiales no autorizados, ilegales o inseguros durante cualquier tipo de registro, los oficiales escolares ejercerán una o todas de las opciones siguientes: Incautación de contrabando; informe a las autoridades pertinentes; iniciar el reglamento y procedimientos del distrito. Anualmente, a los padres, estudiantes, personal y a la comunidad se les informará que el distrito puede realizar registros caninos de la propiedad escolar y si las autoridades escolares tienen

una sospecha razonable para creer que el contrabando está presente en una escuela, se puede producir un registro canino no programado.

ELEGIBILIDAD PARA SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Todo estudiante desde su nacimiento hasta los 21 años de edad puede ser elegible para recibir servicios de educación especial. El estudiante es elegible si reúne los requisitos según las normas establecidas bajo la ley federal en cada estado por el Departamento de Educación.

Los distritos escolares deben identificar y evaluar a todos los estudiantes del distrito con discapacidades, sin importar la severidad de la discapacidad, y a los estudiantes con necesidad de lo siguiente: intervención temprana, educación especial infantil u otros servicios de educación especial.

Cuando se refiere a un estudiante para los servicios de educación especial, se puede recomendar una evaluación. El proceso comienza en la escuela del vecindario dónde reside el estudiante. El personal capacitado completará las evaluaciones diagnósticas y recopilará información de diversas fuentes. Todas las evaluaciones iniciales se realizan sólo después de obtener el consentimiento y la firma del padre o tutor legal en los documentos correspondientes. Se solicita el aporte de sugerencias y opiniones de los padres de familia o tutores legales en cada parte del proceso de la evaluación, elegibilidad y colocación del estudiante.

INTERROGATORIO DEL ESTUDIANTE POR LOS OFICIALES DE LA POLICÍA

Los oficiales de policía pueden interrogar a los estudiantes en la escuela. Las autoridades escolares podrán hacer el intento de notificar a los padres de familia o tutores de la acción solamente con el permiso de los oficiales que investigan el caso.

CUOTAS Y PAGOS DEL ESTUDIANTE (INS-A012)

Los estudiantes y sus padres o tutores legales serán responsables financieramente por cualquier material perdido o dañado intencionalmente.

El Distrito deberá obtener el cobro de deudas en la medida permitida por la ley del Estado de Oregon.

La falta de pago de cuotas, multas o restitución de los bienes dañados o perdidos puede dar como resultado la pérdida del privilegio del estudiante a participar en eventos de la escuela y actividades no académicas, incluidos entre otros, las ceremonias y actividades relacionadas con la graduación, eventos deportivos y bailes o fiestas (como baile Prom) patrocinadas por la escuela. El Distrito puede tomar acción legal, hasta referir la cuenta pendiente a una agencia de cobro o presentar una demanda civil en el Tribunal de Circuito después de haber enviado la notificación requerida según ORS 339.270.

FALTAS INJUSTIFICADAS/TOQUE DE QUEDA DURANTE EL DÍA

La ciudad de Salem ha adoptado una ordenanza referente al toque de queda durante el día, y la ciudad de Keizer tiene una ordenanza referente a faltar a clase, las cuales prohíben a los menores (de 5 a 18 años) estar en lugares públicos durante el horario regular de escuela para disminuir las ausencias de la escuela y el índice de criminalidad. Si ocurre la asistencia irregular el distrito investigará, enviará notificación de la asistencia irregular a los padres u otra persona con relación paternal y determinará qué medidas de corrección deberán ser tomadas. El distrito puede proceder a una acción legal de acuerdo a la ley del estado, con inclusión de un referido al departamento de la policía para emitir una citación de hasta \$200.

Los manuales se revisan y mejoran constantemente.

Los usuarios de este manual deben revisar la versión más reciente en la página Web del Distrito bajo QAM.